



c/. Juan Agustín Palomar 63 Blq. 6 Local 1

41900 Camas (Sevilla) teléfono 955981411. adjp@adjp.es

Circular 95

Agosto 2019 Año XXVII

Centralismo malagueño, quizás?

Con fecha 12 de febrero y certificada, enviamos un escrito al Sr. Consejero de Justicia, D. Antonio Marín Lozano, solicitándole ser recibido al objeto de exponerle asuntos relevantes sobre la reciente Consejería que preside.

Pasados unos meses e instado por un Vocal de la Asociación el cual creía que este comportamiento no era posible en la Administración Pública, tras localizar el número de teléfono ya que eran cuatro Consejerías con un número común en sus comienzos y, visto el mutismo por parte del Sr. Consejero o de su Gabinete, comenzamos a realizar diversas llamadas en relación al escrito petitorio. De esta experiencia el Vocal aludido me envía su percepción:

Con el ánimo de hacer constar el mal funcionamiento de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, bajo mi punto de vista te expongo lo siguiente:

A la vista de tantas peticiones solicitando tener un contacto con el Sr. Consejero de Justicia, tanto por escrito como por teléfono, expreso mi opinión al respecto, dado que no se ha dignado ni contestar a las mismas; por lo que nos deja al margen de no poder expresar las peticiones que se le iban a presentar para solventar los problemas de la Asociación que le iba a presentar el Sr. Presidente de la misma. Yo sé positivamente que esto no conduce a nada pero al menos que se tenga conocimiento de ello por parte de todos.

A la vista de todo lo expresado anteriormente, el Sr. Presidente de la Asociación y el que suscribe decidimos personarnos en la Consejería el día 26 del pasado mes de Junio y ha sido vergonzoso y lamentable como esta institución funciona, ya que todos son trabas que se le ponen a los ciudadanos, haciendo todo lo contrario a la que expresa el artículo 9 de la Constitución que llevaba preparado el Sr. Presidente y que entre otras cosas dice que se facilitará la participación de todos los ciudadanos en la vida POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL, etc.. Nos pateamos Sevilla, empezando por la Plaza de la Gavidia: C/ Zaragoza; y Palacio de San Telmo, no pudiendo solventar absolutamente nada. En la C/Zaragoza, se registró nuevamente la petición de ser recibido por el Sr. Consejero,

copia de la remitida el 18 de Febrero del presente año.

Entiendo que procede dar un plazo en espera de ser atendida la petición y pasado el mismo sin ser atendida, tomar como medida (que suele ser bastante efectiva), remitir a la prensa la desidia que esta institución muestra con Asociación y con todos los Juzgados de Paz.

Un cordial saludo. J. Morales L.

Con gran asombro leemos la noticia que en el mes de mayo, concretamente el día 22, se ha recibido por la Directora General de Justicia, Sra. Torres Cuellar, a una Asociación de Jueces de Paz de Málaga a pesar de ser de una muy reciente creación.

Por fin parece que nos tocó el turno

Nota del Presidente: Del acercamiento de la Administración al administrado, que se le llenan la boca a casi todos los políticos señalando esta falacia y, puesto que ya habían pasado 5 meses sin contestación de ningún escalón de la Consejería de Justicia, decidimos acercarnos a instancia de mi compañero a la sede de la Secretaria General sita en la Pza. de la Gavidia consiguiendo tras varios razonamientos al conserje o portero, contactar con la Secretaria del Consejero pero no con la del Gabinete de este que es la que al parecer hace y deshace. Visto lo cual, decidimos ir al Palacio de San Telmo para exponer nuestra queja. Conocedor de los entresijos de la Administración llevábamos una nueva copia de la enviada en Febrero que registramos al pasar por la calle Zaragoza, En el Palacio de San Telmo en la cual se presume que es la residencias política del Presidente de la Junta de Andalucía Sr. Moreno Bonilla, tuvimos un claro ejemplo de la que importa un ciudadano a estos políticos, no es que nos impidieran la entrada, que lo impidieron: no es que no establecieran contacto telefónico con el Gabinete del Presidente o del Consejero, que no lo hicieron; lo sangrante y humillante es la expulsión de la puerta ya que, según un portero que había allí con un policía nacional, ien el acerado no se podía estar!

El día 10 de julio recibimos una llamada telefónica en este sentido al objeto de entrevistarnos con la Secretaria General de Justicia de la Junta de Andalucía, Sra. María José

Torres Cuellar, que nos da la cita para el día 30, "unos 20 días más" después de 5 meses de espera..

ACTA DE LA REUNION CON LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (30 de julio de 2019)

Siendo las diez horas y con la asistencia de D. Francisco Lasheras Domínguez, Presidente, D. Vicente Miguel Bermejo Sánchez, Secretario de la Asociación y D. José Morales Lozano, Vocal por la Provincia de Huelva y Juez de Paz de Hinojos, desplazándose a estos efectos, nos reunimos en la sede de la Plaza de la Gavidia con la Directora General de Justicia de la Junta de Andalucía, D^a María José Torres Cuellar.

Nos explica su trayectoria profesional indicándonos que comprende y conoce bien el movimiento reivindicativo y el nuestro en particular por haber sido muchos años Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Málaga, habiendo sido su colectivo, como el nuestro, poco considerado por la Administración. (cierto que años atrás mantuvimos una corta relación con este colectivo pero esto, que redundaba en la desconsideración de recibirnos y sí de recibir a una incipiente Asociación malagueña el 22 de mayo, nos pudiera dar pie a pensar que eso del malpensado inexistente "centralismo sevillano" parecer ser ha cambiado a otra provincia.

Comienza el Presidente de la Asociación, tras afearle que nos reciba casi seis meses después de su toma de posesión ya que han sido necesarias varias peticiones, llamadas telefónicas e incluso presentándose personalmente en la Sede de la Dirección General él y el Vocal por Huelva, Sr. Morales, sin éxito. Continúa explicándole que la Asociación Democrática de Juzgados de Paz lleva constituida desde el año 1994 tras tres años de "incomprensión" para conseguirlo y es la única que ostenta carácter nacional en todo el Estado, contribuyendo a conformar la Federación Estatal de Asociaciones de Juzgados de Paz en el 2002, de la que se ostenta, igualmente, la presidencia desde tal fecha. Se continúa explicándole que desde nuestra constitución han sido continuas las entrevistas mantenidas tanto con el Ejecutivo como con el Judicial, encontrando buenas palabras de alabanzas en las mismas pero poca atención en las peticiones, excluyendo la primera Consejera de Justicia, Sra. Hermosín y el Ministro de Justicia Sr. López Aguilar ya que ambos atendieron considerablemente este escalón de la Justicia.

Continuamos, esta vez por el Sr. Bermejo, explicándole que desde la modificación del

Art.14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículo que se cuidaba de la armonía vecinal) hemos sido vilipendiados a nivel procesal y, en cuanto a nivel organizativo, las Leyes 5/10 y 6/10 del Parlamento Andaluz que transfieren las competencias de medios humanos y materiales a los Ayuntamientos, no terminan de cuajar al ser, en ocasiones, una partida de pin pon y cúmulo de decisiones ignorantes.

Continuamos quejosamente que la formación del personal de los Juzgados de Paz es, en la actualidad, nula y con la entrada de la Reforma de la Oficina Judicial no se tiene claro los funciones del Juez de Paz y Secretario originándose, por tal motivo, situaciones muy tensas entre ambos colectivos, haciéndose muy urgente esta formación.

Por lo que se insta a que reclamen al Consejo General del Poder Judicial a retomar la misma con el carácter provincial que siempre tuvieron ya que de otra forma se restringe enormemente la posibilidad de asistencia de muchos Jueces y Secretarios a los cursos motivadas, en su general, por la lejanía de sus poblaciones.

UN TEMA DE GRAN TRASCENDENCIA

Volvemos a reclamar que la Junta se haga cargo de la aplicación Juzgados de Paz, herramienta que se encuentra implantada en multitud de estos Juzgados y que prestan un gran apoyo a los mismos según se desprende de los comentarios y solicitudes. Es necesario que se retome de nuevo el acuerdo que en su día existió, Consejería-Asociación, para el sostenimiento y atención a los usuarios de estos órganos jurisdiccionales ya que en la actualidad y a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/10 de 11 de junio de Autonomía Local, como citamos anteriormente, la Junta se ha desentendido de estos órganos jurisdiccionales y sólo atiende cuando hay falta de comunicación en la precaria red que se dispone en los Registro Civiles.

Continuamos explicándole que en estos momentos se hace insostenible llevar el mantenimiento y actualización de la Aplicación ya que su creador se encuentra de baja médica y se nos hace imposible la atención a los Juzgados en la que se encuentran implantadas y, mucho menos, atender nuevas solicitudes y peticiones de esta. La actualidad es: cuando un Juzgado de Paz llama a la Consejería por cualquier anomalía son remitidos, sin ninguna ayuda, a los Ayuntamientos y estos, que aceptaron la Ley en su momento ante la falta de fondos para salir adelante, no disponen de capacidad de formación a los Secretarios idóneos, de conexiones informáticas en las red Corporativa de la Junta y, por lo que respecta

en estos momentos, el mantenimiento y actualización de la herramienta informática, de las cuales 203 están controladas por la Asociación mas, una cantidad desconocida que en su momento se instaló por los técnicos de la Junta y un otra que se repartieron en los cursos sobre el manejo de esta herramienta, se encuentran desistidas de sostenimiento. Con estos datos y partiendo de los 203 que hemos señalado, podríamos estimar que la implantación de la misma se encuentra, aproximadamente, entre el 35 o 40 por ciento de los Juzgados de Paz, en su mayoría de menos de 7000 vecinos. Esto no quita que exista en otros de más de 7000 habitantes como por ejemplo el Juzgado de Paz de la localidad de La Rinconada que desde hace más de 10 años se van actualizando con las nuevas leyes según reclamen.

Una vez pormenorizado la exposición de asuntos que con carácter urgente, nos llevó a intentar en muy variadas ocasiones establecer contacto con los nuevos cargos de la Administración de la Administración de Justicia, la Directora General se compromete con nosotros a estudiar un plan de formación con el C.G.P.J. e implantarlo lo antes posibles.

Con respecto a la Aplicación, la Directora General adquiere el compromiso de tenernos al corriente de lo que se trate con los responsables de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, por lo que estaremos a la espera de este compromiso.

-----oooooO0000ooooo-----

Juan Fernando López Aguilar de nuevo en Justicia!.

El ex ministro de Justicia,(2004-2007) que en nuestro País tanto empeño realizó en intentar acercar la justicia al ciudadano, de nuevo lo tenemos en esta materia, esta vez ocupando en la Unión Europea la Presidencia de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior.



Para los recién llegados indicarles que en su época de Ministro actualizó las indemnizaciones de los Jueces de Paz a la vez que aumentaba en número de módulos en función de los habitantes, elevando hasta 15.000 vecinos el tope máximo que anterior que se encontraba en 7000.

La Federación tuvo a bien otorgarle el Título de Socio de Honor de la misma en el

Congreso Nacional de Asociaciones de Jueces de Paz celebrado en Santiago de Compostela.

Con fecha 27 de agosto la Federación redactó el escrito que más abajo se acompaña informándole de las inquietudes que existen en las Asociaciones Europeas de Jueces Legos, ENALJ, motivadas por las aboliciones de competencias tradicionales y consuetudinarias de estos Jueces y que por consiguiente trasgrede lo redactado en la Carta Europea del Juez Lego que en su momento se firmó por las diferentes Asociaciones (14) de Jueces de la Unión en el Salón del Parlamento Europeo el 11 de mayo de 2012.

A la atención de D. Juan Fernando López Aguilar

Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Parlamento Europeo

Estimado Socio de Honor: ,

Francisco Lasheras Domínguez, Presidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz y de la Federación Estatal de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad, (FEDEAJUPA), miembro fundador del Observatorio para la armonización de los sistemas de y participante de la Red Europea de Asociaciones de Jueces Legos (ENALJ) inscrita las dos primeras en el Registro Nacional de Asociaciones en los años 1994 y 2002 con los números 130.888 y f-2266 respectivamente.

Siguiendo su trayectoria política desde el año 2004 y siendo ambos precursores de la Justicia de Proximidad, usted con su propuesta de Ley, desgraciadamente no aprobada, y el dicente con los Juzgados de Paz, (indudablemente apoyado por la Secretaria de Estado y en mi caso por los Comités Permanente de ADJP; FEDEAJUPA, vemos con enorme agrado su elección como Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior en el Parlamento Europeo y, en este sentido, así lo hemos transmitido a la coordinadora de las diferentes Asociaciones Europeas de Jueces Legos de los países que conforman la Red ENALJ y que detallo:

1. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V.
Federal Association of Lay and Honorary Judges (DVS)
2. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V. (BehR)
Federal Association of Lay and Honorary Judges, regional chapter Brandenburg-Berlin
3. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V. (BehR)
Federal Association of Lay and Honorary

- Judges, regional chapter Northrhine-Westphalia
4. Bund Deutscher Schiedsmänner und Schiedsfrauen e.V. Association of German Arbitrators (BDS)
 5. European Union of Commercial Judges
 6. Stowarzyszenie Krajowa Rada Sędziów Społecznych (KRSS) National Council of Social Judges Association
 7. Nämndemännens riksförbund NRF
 8. Associazione Nazionale Giudici di Pace (ANGDP) Gemeinnützige Gesellschaft zur Förderung zivilgesellschaftlicher Teilhabe mbH
 9. Scottish Justices Association
 10. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V. Federal Association of Lay and Honorary Judges (DVS)
 11. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V. (BehR) Federal Association of Lay and Honorary Judges, regional chapter Brandenburg-Berlin
 12. Bundesverband ehrenamtlicher Richterinnen und Richter e.V. (BehR) Federal Association of Lay and Honorary Judges, regional chapter Northrhine-Westphalia
 13. Bund Deutscher Schiedsmänner und Schiedsfrauen e.V. Association of German Arbitrators (BDS)
 14. European Union of Commercial Judges
 15. Stowarzyszenie Krajowa Rada Sędziów Społecznych (KRSS) National Council of Social Judges Association
 16. Nämndemännens riksförbund NRF
 17. Associazione Nazionale Giudici di Pace (ANGDP) National Association of Justices of Peace
 18. Unione Nazionale Magistrati Onorari (Unimo) National Union of Honorary Magistrates.
 19. Partizipation in der Justiz (PariJus) - Gemeinnützige Gesellschaft zur Förderung zivilgesellschaftlicher Teilhabe mbH
 20. Scottish Justices Association

Queda por tanto informado de esta existencia y por lo que respecta a la justicia lega, nos tiene a su entera disposición para cualquier asunto en relación a la misma.

Francisco Lasheras Domínguez, Presidente de FEDEAJUPA, ADJP, miembro del Observatorio Europeo para una hipótesis del Sistema y colaborador y fundador de la Red Europea de Asociaciones de Jueces Legos.

-----oooooooooooooooo-----

NACE OTRA ASOCIACIÓN FOCALIZADA EN MALAGA

Pese a tener en nuestra Asociación una Vocalía por esta Provincia, ha nacido otra Asociación de Jueces de Paz en dicha provincia. La sede se encuentra en Alhaurín el Grande, cuna de D. Manuel Pérez Fernández, juez de Paz de esta localidad y socio cofundador de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz.

NECESIDAD DE CURSOS FORMATIVOS DEBIDO A ELECCION DE NUEVOS CARGO DE JUECES DE PAZ Y CAMBIOS LEGISLATIVOS.

En la actualidad, como todos los socios creo que conocen, no tengo cargo de Juez de Paz aunque lo he intentado por muchos caminos legales. En los dos últimos que he presentado mi solicitud, Camas y Valencina, fueron elegidos otras personas que no cumplían con los Reglamentos por lo que recurrir ambos nombramientos y el procediendo de elección. Ambos dos tuvieron que repetirse. Está claro que de todos los solicitantes el que conocía, en principios el Reglamento y la L.O.P.J., era el que suscribe y por lo tanto me oponía a un acto viciado, el resto .

Que ocurre, al menos aquí en Andalucía? según parece y está escrito en un Acta de la Sala de Gobierno del TSJA, que en estos momentos el Secretario de la Sala de Gobierno es el que, entre otras, "se cuida para que el seleccionado cumpla la normativa y la Administración local haya actuado con el máximo respeto al principio de igualdad, como a los de mérito capacidad, en las propuestas y nombramientos como así se detrae del;

Acta de la reunión celebrada el día 14 de marzo de 2017:

3. Relativo a Jueces de Paz. Se refiere a provisiones de cargos de jueces de titulares y suplentes, provisión de renunciias y cuidando en todo caso se cumpla la normativa y la Administración local haya actuado con el máximo respeto al principio de igualdad, como a los de mérito, capacidad, en las propuestas y nombramientos. Esta materia es previamente resuelta por el Sr. Secretario de Gobierno, lo que considerablemente alivia la carga de trabajo de la Comisión, y en esa estamos.

-----oooooooooooooooo-----

Llama la atención de un caso que nos llega por causa del desconocimiento en sus funciones de una funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal que actuaba en funciones de Secretario del Juzgado de Paz.

Por parte de la Funcionaria actuaba un sindicato que calificó a esta como "Letrada de la Administración de Justicia". La sentencia sobre el presente caso la extractamos para conocimientos de los Asociados:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha tal, se recibió en el TSJ comunicación del Promotor de la acción disciplinaria del CGPJ, en relación al expediente de queja XXX incoado en este Tribunal por la problemática surgida en el J. de Paz de XXX, a los efectos de que, si se estima procedente, tras las prácticas de la correspondiente información sumaria, se valore la posibilidad de imponer a XXX, por su actuación como Juez de Paz de XXX, dos sanciones de advertencia: una por la presunta comisión de una infracción leve del propio art. 419,2; y otra por la posible comisión de una falta, también leve, del mismo artículo 4189, nº 4.

2º.- Unida al expediente de Queja XXX, se dio cuenta a la Sala de Gobierno, reunida en Comisión, quién acordó con fecha "tal", dar traslado del expediente a esta Presidencia, a los efectos previstos en el art. 421.1.a) LOPJ.

3º.- Con fecha "tal", esta Presidencia acuerda incoar expediente de Información Sumaria, y dar Audiencia a D.XXX, juez de Paz titular, lo que se llevó a efecto el día XXX a "tal" hora, con el resultado que obra en el acta unida al expediente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Esta información sumaria trata de valorar la razonabilidad de imponer a D.XXX, por su actuación como Juez de Paz, dos sanciones de advertencias: una por la presunta comisión de una leve del art. 419.2 de la LOPJ, de desconsideración hacia Dª XXX, Gestora Procesal y Administrativa en funciones de Secretaria del expresado Juzgado de Paz, y otra por la supuesta comisión de una falta, igualmente leve, del mencionado art. 419, apartado 4, de ausencia injustificada durante los días 12 y 14 de octubre –ambos inclusive- del pasado año.

Como premisa de partida, es importante destacar la escasa significación y entidad de los hechos denunciado a efectos de responsabilidad disciplinaria; de un lado, tirar un juego de llaves en la mesa de la Gestora procesal del juzgado y, de otro lado, un pretendido abandono del servicio en un día o puente festivo, que, a la postre, no se ha materializados. De ahí, como incluso deja reflejado el Promotor de la Acción Disciplinaria, que la remisión a este TSJ se haga sobre la base de "simples consideraciones objetivas y formal" o "en su más limitada manifestación objetiva y en su más simple alcance formal".

En tercer lugar, es relevante el contexto en que se producen los hechos relatados, a saber falta de sintonía y desencuentros del equipo rector del Juzgado de Paz, con deficientes relaciones personales, claramente evidenciadas en los distintos escritos unidos al expediente y, más explicitadas si cabe, en la audiencia ante

esta Presidencia, **donde se evidencia una dificultad de entendimientos sobre las funciones de cada uno, sobre el contenido del deber de dación de cuenta, sobre la posibilidad de acceso a la documentación del Juzgado o, en fin, sobre el mínimo respeto de unas directrices de señalamientos.**

En este contacto, pues, se produce el incidente leve de dejar las llaves del Juzgado en la mesa tras una discusión verbal sobre señalamientos de Actos de Conciliación para un día feriado, que el Juez de Paz en uso razonable de sus facultades, puede instar de la Secretaria del Juzgado de Paz que no se realicen y se pospongan al no tratarse de actos urgentes, lo que no obtuvo respuesta positiva, como tampoco la posibilidad de poner en conocimiento del Juzgado de guardia, cabecera del partido, posibles ausencias justificadas de los titulares del Juzgado de Paz.

Y, a partir de este tipo de desencuentros personales, que deberían orillarse en un contexto de servicio público, la anunciada ausencia del Juez de Paz no se materializó, ya que constan que no se ausentó de la localidad los días feriados en cuestión del mes de octubre; es más, fue llamado y se desplazó al Juzgado Cabecera del Partido, donde firmó dos licencias de entierro para la localidad durante el puente del mes pasado.

En definitiva, al detectarse desencuentros recíprocos y no evidenciarse con potencialidad significativa una desconsideración ni tampoco, por supuesto, una ausencia injustificada del Juzgado, no encontramos argumentos de peso para imputar responsabilidad disciplinaria leve al Juez de Paz ni sancionarlo con advertencia por infracciones leves del art. 419.2 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PARTE DISPOSITIVA

Por Cuanto antecede, se acuerda el archivo de la presente información sumaria abierta en este Tribunal a D. XXX, Juez de Paz Titular del Juzgado de XXX, al no acreditarse elementos significativos de responsabilidad disciplinaria leve del Art. 419, párrafo 2 y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Particípese el presente acuerdo al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, y al Sr. XXXX Juez de Paz. Dese cuenta del mismo a la Sala de Gobierno reunida en Comisión.

-----00000000000000000000000000000000-----

HOMENAJE A UNA PERSONA GRANDE

Ha fallecido D. José Miras Carrasco, ex Juez de Paz de Albox (Al) y socio de Honor de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz.

Pepe Miras, como así le llamábamos los amigos, fue un "hito" en su localidad, además de ser Maestro en la misma fue elegido Alcalde por la UCD recién entrada la Democracia. Su capacidad, intuición, conocimiento y experiencia, lo "configuró" como pozo de sabiduría y lejos de ostracismos volcó en su tierra el beneficio disponible de sus extensos conocimientos.

Poeta en sus ratos libres, sacó de sus vivencias algunas cuestiones que hacían reflexionar profundamente al lector sobre los menos favorecidos en su infancia.

Recientemente tuvo el coraje de preguntarle al Ministro de Justicia, en el Acto de la imposición, el porqué los Jueces de Paz no tenían cabida ni representación en el Consejo General del Poder Judicial. La contestación de este a Pepe, pese a su edad y al Acto, fueron unas risas al razonamiento de la pregunta y la seriedad del momento. por lo que la condecoración de la medalla de bronce al mérito de la justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort en mi opinión tuvo un colofón desagradable.

Maestro en su localidad. Pepe impulsó la cultura cuanto pudo participando con su clarividencia en cuantos proyectos creían que beneficiaban a su entorno, entre ellos la fundación del Instituto de Estudios Almerienses.

Finalizamos con la indicación que la Asociación Democrática de Juzgados de Paz, ya en el año 2011, le otorgó el título de Socio de Honor por los méritos contraídos en beneficio de la Justicias en general y la de Paz en particular.

Nuestras condolencias fueron presentadas por la Vocal de Almería, D^a Joaquina Minaya, siéndole enviada una corona con manifestaciones de condolencias de los asociados y alusiones a su pertenencia Asociativa.

D.E.P.